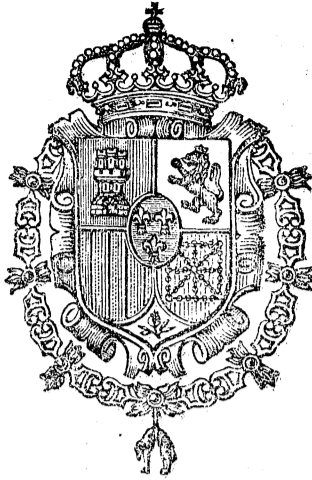


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 6
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y para cubrir vacante reglamentaria; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocal del Consejo de gobierno de la Marina á D. Vicente Romero y Girón, Senador del Reino.

Dado en Palacio á los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y para cubrir vacante reglamentaria; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocal del Consejo de gobierno de la Marina á D. Francisco Cañamaque y Jiménez, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 16 de Diciembre de 1885 organizando el Ministerio del ramo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocal nato del Consejo de administración y gobierno del fondo de premios á la Marina al Senador Reino D. Vicente Romero y Girón, nombrado por Real decreto de esta fecha Vocal del Consejo de gobierno de la Marina.

Dado en Palacio á los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 16 de Diciembre de 1885 organizando el Ministerio del ramo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal nato del Consejo de administración y gobierno del fondo de premios á la Marina al Diputado á Cortes D. Francisco Cañamaque y

Jiménez, nombrado por Real decreto de esta fecha Vocal del Consejo de gobierno de la Marina.

Dado en Palacio á los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que D. Pablo Gaspar y Serrano, Juez de primera instancia de Castro Urdiales, venga á esta Corte en comisión del servicio por tres meses, para auxiliar los trabajos de estadística de la Fiscalía del Tribunal Supremo; debiendo percibir, mientras dure la referida comisión, los haberes que como funcionario de la carrera tiene asignados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Verificada la segunda y tercera subasta para la venta de los efectos procedentes de la suprimida Imprenta Nacional, con las rebajas que dispone la Real orden de 9 de Noviembre de 1881, sin haberse conseguido la enajenación de la mayor parte de los lotes comprendidos en aquella, sobre los cuales tampoco se ha presentado proposición alguna que haga necesario un nuevo remate, bajo los tipos precios publicados:

Considerando que la conservación de los mencionados efectos ocasiona un grave perjuicio á los fondos generales del Estado, á más de la depreciación natural de los mismos, efecto del ningún uso que se hace de ellos y la atendible circunstancia de carecer de local á propósito donde depositarlos; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con la Real orden de 28 de Septiembre de 1882, ampliatoria de la de 9 de Noviembre de 1881, se admitan proposiciones, por término de diez días, que comprendan cantidades por uno ó más lotes, con la reserva de aceptar la más ventajosa para los intereses del Estado.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. aprobar el adjunto pliego de condiciones á que hade sujetarse el concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su noticia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1888.

ALBAREDA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pliego de condiciones bajo las cuales se admiten proposiciones para la venta del material de la suprimida Imprenta Nacional.

1.ª La Subsecretaría de este Ministerio procederá á la venta de los lotes no enajenados en las subastas celebradas, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 4 de Mayo de 1886.

2.ª La misma Subsecretaría anunciará en la GACETA DE MADRID los lotes á cuya venta se proceda.

3.ª En el anuncio á que se refiere la condición anterior se expresarán, numerados por su orden, los lotes objeto de la venta.

Acompañará al anuncio el modelo á que deban sujetarse las proposiciones que se presenten.

4.ª Los lotes enajenables estarán de manifiesto en la calle del Cid, núm. 4, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

5.ª Las proposiciones habrán de presentarse en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación por término de diez días, á contar desde la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID, ofreciendo cantidades por uno ó más lotes de los comprendidos en el anuncio.

6.ª Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable que á la proposición se acompañe un resguardo de la Caja general de Depósitos, justificando haber ingresado en dicha dependencia el 10 por 100 del precio que se ofrezca por cada lote.

7.ª Las que se refieran á varios lotes, bastará que el resguardo del depósito sea equivalente al 10 por 100 del valor de los dos mayores que se indiquen en la proposición.

8.ª A las dos de la tarde del día siguiente de los diez señalados para la admisión de proposiciones se procederá por el Sr. Subsecretario, acompañado del Jefe de la Sección correspondiente y del Interventor de la GACETA, á la lectura de aquéllas, á cuyo acto podrán concurrir los interesados en las mismas, reservándose el derecho de aceptar aquéllas que se juzguen más beneficiosas para el Estado, de todo lo cual se levantará acta notarial.

9.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales sobre un mismo lote, será preferida la que abrace mayor número de éstos, y en igualdad de circunstancias, se observará el orden de presentación, dándose la preferencia á la proposición que tuviera el primer número.

10. Los resguardos de las proposiciones que se hubieran desechado por inadmisibles, serán devueltos á los interesados en el acto de reclamarlos.

11. Las adjudicaciones de los lotes comprendidos en las proposiciones aceptadas, no se considerarán definitivas hasta que recaiga la aprobación de S. M.

12. Los gastos de Notario, inserción del anuncio del concurso y demás que se originen, se cubrirán á prorrato entre los rematantes de los lotes que se hayan adjudicado en el concurso.

13. Son de cuenta y riesgo de cada rematante el desmonte y traslación de los efectos que adquiriera.

14. Si transcurridos diez días desde la fecha en que se notifique á cada interesado la adjudicación definitiva de uno ó más lotes no hubiese ingresado aquél en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el valor del remate, se entenderá rescindido el contrato á su perjuicio.

15. Los lotes se adjudicarán á riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ningún motivo tengan éstos derecho á pedir rebaja en los precios que hayan ofrecido.

16. Siendo de cuenta de los respectivos rematantes el desmonte de las máquinas y demás efectos que adquirieran, las fianzas de éstos servirán para responder también de los desperfectos que en dicha operación pudiera ocasionar en el edificio donde se hallan aquéllos.

17. Los lotes adjudicados deberán ser recogidos por los rematantes, previa presentación de la carta de pago de su importe en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de dicho documento.

Madrid 7 de Abril de 1888. —Aprobado por S. M.—
 El Ministro de la Gobernación, J. Luis Albareda.

Subsecretaría

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de los corrientes, se anuncia la venta, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que antecede, de los efectos procedentes de la suprimida Imprenta Nacional, comprendidos en los lotes que se expresan á continuación, para lo cual se admiten proposiciones, sin sujeción á tipo, en la Administración de la GACETA DE MADRID, hasta el 30 del presente mes inclusive, á excepción de los días feriados, de tres á cinco de la tarde.

Primer lote.—Una máquina usada, número 1, modelo universal; constructor, Marinoni; mide la platina 0'75 m. X 0'95 metros; con dotación de tubos de fundir, juego de rodillos y movimiento para vapor.

Segundo lote.—Una máquina usada, núm. 2, modelo universal; constructor, Marinoni; mide la platina 1'08 m. X 0'82 metros; dotación de tubos de fundir, juego de rodillos y movimiento para vapor.

Tercer lote.—Una máquina, núm. 3, usada, doble reacción; su constructor, Marinoni; mide la platina 1'07 m. X 1'45 metros; dotación de tubos de fundir, juego de rodillos y movimiento para vapor.

Table with financial data under 'PASIVO' and 'Activos'. Includes items like Capital, Subvenciones, and various accounts.

El Contador general, Juan de Urrutia.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Francisco N. de Igarúa.

Compañía del tranvía de Bilbao á Santurce. Balance de 1887.

Table with financial data under 'ACTIVO' and 'PASIVO' for the tramway company. Includes items like Caja, Prima de concesión, and various assets.

Table with financial data under 'PASIVO' for another entity. Includes items like Capital, Acreeedores diversos, and Fondo de reserva.

Bilbao 31 de Diciembre de 1887.—Los Comisarios, Ramón L. de Calle.—José Martínez Pinillos.—El Contador, Ramiro de Muguera.—El Director gerente, J. Arias.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 19 de Abril de 1888, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various locations like Madrid, Barcelona, and others.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas del Reino' showing official exchange rates for various provinces and cities.

Table titled 'Bolsas extranjeras' showing foreign market data for Paris on April 18, 1888, including bond prices and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 25'76 pesetas.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 19 de Abril de 1888.

Meteorological table for Madrid on April 19, 1888, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Abril de 1888.

Table of telegraphic messages received in the Madrid Observatory, listing locations like San Sebastián, Bilbao, and others with their atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer...

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Bilbao, Guadalupe, Valencia, Gerona, Lugo, Logroño, Pamplona, Coruña, Teruel, San Sebastián, Toledo, Segovia, Soria, Oviedo, Burgos, Santander y Vitoria; habiendo granizado en Soria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods like meat, oil, and other commodities in Madrid.

Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Table titled 'Reses degolladas' showing the number of animals slaughtered, including Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tablajeros. Vaca, de 1'07 á 1'22 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points and amounts in various cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 19 de Abril de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 32 y 33 de la Sala segunda, tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table listing prices for different classes of the official guide: Primera clase (30 pesetas), Segunda ídem (15 pesetas), Tercera ídem (12'50 pesetas).

SANTOS DEL DIA

Santa Inés de Monte-Pulciano, virgen, y San Teótimo, Obispo. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno impar.—Satanello. TEATRO DE APOLO.—(Compañía Cereceda.)—A las ocho y tres cuartos.—Dos casadores.—La estudiantina.—Cláudia.—La gran vía.